



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073

San Isidro, 24 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 029-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, a su vez, los artículos 34°, literal c), y 35°, literal a), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, prescriben que la carrera administrativa termina por cese definitivo, y que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, doña TERESA LUNA REVOREDO DE COSSÍO, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumple setenta (70) años de edad el 03 de marzo de 2021, conforme se corrobora en la copia del Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Gestión de Personas mediante el documento del visto;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, a partir del 04 de marzo de 2021, la extinción del vínculo laboral con la mencionada servidora, por haber alcanzado el límite de edad de setenta (70) años, para el cese definitivo;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0077-2021-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por cese definitivo, a partir del 04 de marzo de 2021, la relación laboral entre la Municipalidad de San Isidro y doña **TERESA LUNA REVOREDO DE COSSÍO**, servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

